

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF: CORRECCIÓN DE RESGITRO CIVIL
RAD.: 08001311000320220033700
DEMANDANTE: JOICE PAOLA CERVANTES MANGA

Se solicita por la parte demandante corrección del registro civil de su nacimiento, en atención a que el año de nacimiento al parecer se encuentra errado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- Admitir la presente demanda de jurisdicción voluntaria de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, presentada mediante apoderado judicial por la señora JOICE PAOLA CERVANTES MANGA.
- 2.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.
- 3- Téngase al Dr. NAZLY CECILIA SUAREZ PRASCA, como apoderada judicial de la señora JOICE PAOLA CERVANTES MANGA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 152
Fecha: 7 de septiembre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
6 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc54510f4ad0cebfb7cc062359647d510591d97ef1fbd8f88fe0b65854f6b3**

Documento generado en 06/09/2022 02:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>